CONTRATO N° 20/2014

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la empresa **Delfin Ind. & Com** de la Contratación Directa N° 19/2014 para "Adquisición de productos de papel y cartón"

Entre la Facultad de Odontología UNA , domiciliada en la Avda. España N° 430 entre Brasil y San José, República del Paraguay, representada para este acto por el decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, con Cédula de Identidad N° 380.744, denominada en adelante la **Contratante,** por una parte, y, por la otra, la firma Delfín Ind. & Com, domiciliada en la calle Capitán del Puerto 1.308 esq. Julio Decoud, República del Paraguay, representada para este acto por su representante la señora Norma Elizabeth López De Giacomi, con Cédula de Identidad N° 503.840, denominada en adelante el **Proveedor**, denominadas en conjunto **"Las Partes"** e, individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de productos de papel y cartón"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. ***Objeto***

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos Institucional F.F. 30; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución del presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2014.----------

2. ***Documentos Integrantes del Contrato.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Notificación de la adjudicación del contrato.
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*6*	*00*	*00*	*330*	*30*	*01*	*11*	*4.168.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 267.389.------

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19 , convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 494 de fecha 10 de setiembre de 2014.----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Toalla de papel desechable para mano, en rollo de 20 cm x 22 cm	Mili	Brasil	Unidad	80	2.500	200.000.-
1	2	Papel higienico perfumado texturado de hojas simples, en rollos de 60 mts	Alpiste	Paraguay	Unidad	2.000	980	1.960.000.-
1	3	Toalla de papel desechable para mano, interfoliadas de 20x20 cm. en paquetes de 80 hojas	Best	Paraguay	Unidad	250	3.200	800.000.-
1	4	Papel higienico común, color blanco de hojas simples en rollos de 300 mts. X 10 cm. de ancho	Alpiste	Paraguay	Unidad	200	6.040	1.208.000.-

Total: ***4.168.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuatro millones ciento sesenta y ocho mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. Vigencia del contrato.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde 01 de octubre hasta 31 de diciembre de 2014.------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Departamento de Almacén de la Institución sito en Avda. España N° 430 entre Brasil y San José.----------

8. Administración del contrato.
La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Odontología UNA.----------

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Del Sur Ind. & Com.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día uno del mes de octubre del año dos mil catorce.--

.....
Norma E. López De Giacomi
C.I N° 503.840
Delfin Ind. & Com.

.....
Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano
Facultad de Odontología UNA.